



Resolución de 24 de enero de 2022, del Tribunal Calificador de los procesos selectivos convocados por Resolución de 26 de julio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna de personal laboral fijo en el área de Oficios y Especialidades de los Grupos Profesionales III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se subsana omisión en la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición correspondiente a las plazas ofertadas en PROMOCIÓN INTERNA publicada por resolución de 17 de enero de 2022.

Habiéndose constatado la omisión de la Relación de Aspirantes que han superado el proceso selectivo por el Turno de Promoción Interna, reserva cupo Base 5, en la Categoría de Oficial 1º de Oficios, el Tribunal calificador ha acordado lo siguiente:

Primero. - Publicar como **Anexo I bis**, el Anexo omitido, de Oficial 1º de Oficios, turno Promoción Interna, reserva cupo Base 5.

Segundo. – Publicar la presente resolución, conforme a lo previsto en la base 2.11, en la dirección de internet sede.agenciatributaria.gob.es/ («Sobre la Agencia Tributaria/Trabajar en la Agencia Tributaria») y en la página web www.administracion.gob.es.

Tercero. - Conforme la base 8.3 de la convocatoria, la valoración de méritos del personal incluido en el Anexo I bis, se llevará a cabo teniendo en cuenta los datos de los trabajadores que figuran recogidos en la aplicación informática de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el personal incluido en el Anexo I bis, cuente con otros méritos entre los contemplados en el punto 2 del Anexo I.B de la resolución de convocatoria de las pruebas (descripción del proceso selectivo) que deseen que sean valorados en la fase de concurso, deberán aportar la documentación acreditativa de los mismos, para lo cual dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

En este supuesto, la documentación será remitida al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica nº 32-34 de Madrid, Código Postal 28020, identificando el proceso selectivo de que se trata.

Su presentación podrá realizarse por vía telemática en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema "Cl@ve PIN"; a la que se accede a través de la ruta siguiente: "Sede electrónica", "Todas las gestiones", "Procedimientos no tributarios", "Empleo Público", "Modelo 791. Empleo Público. Presentación instancias oposiciones", "Aportar documentación complementaria", o utilizando el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/B201.shtml>

La documentación podrá presentarse también presencialmente a través de los Registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Agencia Tributaria
TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AREA DE OFICIOS Y ESPECIALIDADES DE LOS GRUPOS PROFESIONALES III, IV, Y V DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AEAT)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 26.07.2021 (B.O.E. 31.07.2021)

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de enero de 2022. El Presidente del Tribunal. Fdo. José Manuel Cuevas Cordobés.